



DECRETO ALCALDICIO N° 634 /

LITUECHE, 29 de Abril del 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual da prioridad a las actividades que estén destinadas a mejorar su calidad de vida
- La Municipalidad de Litueche, hace entrega del inmueble que será destinado exclusivamente para las actividades relacionados con los objetivos inherentes a la función social de los comodatarios
- El Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Junta de Vecinos Villa Manantiales y Otros de fecha 8 de Abril del 2024, inscrito en la Notaría y Conservador de Litueche, bajo el Repertorio N° 363 del año 2024.
- El Acuerdo N° 106/2023 de fecha 19 de Julio del 2023, de la Sesión Ordinaria N° 75, que aprueba el Contrato de Comodato, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Junta de Vecinos Villa Manantiales y Otras Organizaciones Comunitarias del sector (Club de Rayuela y Brisca Villa Alegre, Club Deportivo Espinillos, Club de Adulto Mayor Villa Manantiales)

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero del 2024, que fija la subrogancia de los cargos municipales

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** en todas sus partes el Contrato de Comodato, de fecha 8 de Abril del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y la Junta de vecinos Villa Manantiales y Otros, representada por Doña Miriam del Carmen Valdebenito Henríquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] el Club de Rayuela y Brisca Villa Alegre, representada por Don Richard Fernando del Carmen González Tapia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Club Deportivo Espinillo, representada por Don René Fernando Acuña González, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y Club del Adulto Mayor Villa Manantiales, representado por Doña Irma de las Mercedes Osorio Fredes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **ESTABLEZCASE,** que dicho contrato de comodato, tendrá una duración de Diez años (10), contados desde la fecha del presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal
 "Por Orden del Sr. Alcalde"

RAE/ACR/CSM/RPV/boo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Carpeta Instituciones
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía